

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-84186 DE 27 DE JULIO DE
1984, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de junio de 1984 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL";

QUE los señores Luis Gómez Izquierdo y Hernán Correa Proesel, con el patrocinio del doctor Patricio Peña R., en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.84.377 de 31 de julio de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-279 de 1° de agosto de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL" por (\$59'776.000,00) CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$103'000.000,00) CIENTO TRES MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 103.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la

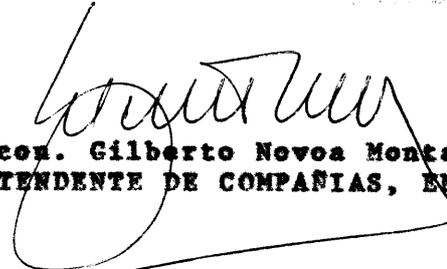
escritura pública de 25 de enero de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Latacunga. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

24 de Agosto 1984


Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.


DJ-CA
EAdes.

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito la Resolución que antecede en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 69 vuelta y siguientes, bajo la partida número 72 del "Registro Mercantil llevado en el presente año.-Latacunga, Agosto 4/1.984

El Registrador.

